

Bogotá D.C.,

Doctor

EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO

Representante Legal

CONSORCIO SAN ANTONIO

Calle 98 a No. 51-41 Oficina 204.

La Ciudad

ASUNTO: Respuesta al comunicado escrito radicado por el CONSORCIO SAN ANTONIO identificado bajo No. 16-1-E-038157 del 10-02-2016
Convocatoria No. PAF-EDV-008-2015

Estimado doctor Chamorro;

Una vez recibida copia del comunicado radicado por el representante legal del CONSORCIO SAN ANTONIO en las Oficinas de FINDETER con fecha del 10 de febrero de 2015, nos permitimos dar alcance a las observaciones allí manifestadas informando lo siguiente:

1. Observación por parte del Oferente:

“(...) ARGUMENTOS

PRIMERO: ...

Esta condición incluyente define que para contabilizar los dos (2) hábiles para la selección de la TRM, van contados desde el vencimiento del plazo, que acuerdo con la condición de tiempo establecida es el “... desde el 5 de febrero de 2016 según cronograma establecido en la adenda No. 01...” (...). (Según texto original).

1. Respuesta por parte de la Entidad Evaluadora:

De acuerdo al Numeral 3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia publicados el 16/12/2015 en la página www.findeter.gov.com, en donde se establece lo siguiente: “(...) Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Verificación de la Oferta Económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria(...)” (según texto original, letra cursiva ni subraya hacen parte del mismo); la Entidad informa que el plazo de finalización para presentar Observaciones al Informe de Verificación de la Oferta Económica corresponde al día 5 de febrero de 2016 hasta las 12:00 p.m. a través de los canales establecidos para tal fin, y a partir de su finalización se contarán los dos (02) días hábiles siguientes para la determinación del método de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), es decir, corresponde a la TRM que rige para el día 9 de febrero de 2016. Dicha tasa se dio a conocer en la pagina Web del Banco de la República, a partir de las 5 p.m. del día anterior (8 de febrero de 2016). De igual forma, lo hizo la Superintendencia Financiera de Colombia al certificar “Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado es la siguiente para los días señalados”:

09-feb-2016

3.367,02

TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 02/100 M/CTE

“Expedida en Bogotá, D.C., el 08 de Febrero de 2016”.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad ratifica lo estipulado en el ALCANCE AL INFORME CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado en la página Web de la Convocatoria el día 9 de febrero de 2016.

2. Observación por parte del Oferente:

“(…) Como antecedente, FINDETER ha establecido en todos sus procesos condiciones precisas, a saber: “que rija para el segundo día hábil, contado desde el día hábil siguiente de la fecha de... ..”, condición que no aplica a nuestro proceso, de manera que el Evaluador no podrá efectuar interpretaciones distintas a las establecidas en los términos de referencia. (...)”. (Según texto original).

2. Respuesta por parte de la Entidad Evaluadora:

La Entidad se permite aclarar que ésta Convocatoria es particular e independiente a las demás Convocatorias adelantadas o que adelanta la Entidad, siendo responsabilidad directa del Oferente conocer los requisitos exigidos tal y como lo señalan los Términos de Referencia: “(...) Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma (...)” (Según texto original).

Que durante la Convocatoria adelantada, exigió el tiempo pertinente para que los oferentes pudieran presentar sus observaciones, sin que se presentara observación alguna por parte del Consorcio al cual Ud. representa.

3. Observación por parte del Oferente:

“(…) **SEGUNDO:**

En la Adenda No. 1, publicada el pasado 23 de diciembre del 2015, FINDETER modifica el capítulo X y cronograma de los términos de referencia y establece las siguientes fechas:

Observaciones al Informe de
Verificación Económica

Hasta el 05 de febrero de 2016

Correo electrónico
museosybibliotecas@findeter.gov.co

Publicación del Informe Calificación y
Orden de Elegibilidad

8 de febrero de 2016

www.fiduciariabancolombia.com

En este documento, FINDETER no modifico la condición de selección de la TRM, es decir será la TRM vigente al segundo día hábil, “contado desde el vencimiento del plazo establecido....”. Siendo así, el plazo para observar vencía el día viernes 5 de febrero, día que según el pliego cuenta como primer día hábil y el segundo día hábil correspondería al día lunes 8 de febrero/16, y la TRM vigente es la publicación por el Banco de la Republica certificada en: \$3,320,49. (...)”. (Según texto original).

3. Respuesta por parte de la Entidad Evaluadora:

Frente a esta observación encuentra la Entidad que el proponente incurre en una errónea interpretación de la expresión **“contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de verificación económica”**, por cuanto el **“vencimiento”** de dicho plazo se dio precisamente a las 12 de la noche del día 05 de febrero de 2016, por lo que el computo de los dos días hábiles dispuestos para aplicación de la TRM, se inició el día lunes 8 de Febrero de 2016 a las 00:00:01 horas.

4. Observación por parte del Oferente:

“(…) TERCERO:

La Entidad en el cronograma publicado en la Adenda No. 1 establece como fecha de publicación del orden de elegibilidad el día 8 de febrero de 2016, confirmando que para la determinación de la TRM, se contabiliza desde el día 5 de febrero. Siendo otra la interpretación, la publicación se habría establecido en el cronograma para el día 9 de febrero de 2016. (...). (Según texto original).

4. Respuesta por parte de la Entidad Evaluadora:

Tal y como se señala en los puntos anteriores, la interpretación es una sola. La Entidad Evaluadora informa que una vez publicado el INFORME CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD con fecha del 08/02/2016 y de acuerdo a la observación presentada por uno de los oferentes, publicado en la página Web de la Convocatoria, se revisó y encontró una imprecisión en dicho documento. Para lo cual y con el ánimo de subsanar esta situación, se publicó el ALCANCE AL INFORME DE CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, en el cual se informó:

“(…) Teniendo en cuenta el Informe de Calificación y Orden de elegibilidad publicado el 08/02/2016 en la página www.findeter.com y con base en la observación presentada por el Oferente GERARDO ESPINOSA CORTES, la cual se publicó en la página Web de la Convocatoria, una vez revisado los términos de referencia en los cuales se indica: “(…) Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Verificación de la Oferta Económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación (...)”; nos permitimos dar alcance al Informe de Calificación y Orden de Elegibilidad quedando de la siguiente manera: (...)”.

De acuerdo a lo anterior, la Entidad ratifica lo estipulado en el ALCANCE AL INFORME CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado en la página Web de la Convocatoria el día 9 de febrero de 2016.

5. Observación por parte del Oferente:

“(…) PETICION:

El informe publicado por la Entidad, interpreta que los dos días hábiles se contabilizan desde el día siguiente al plazo para observar el informe y toma la TRM como la vigente al 9 de febrero, interpretación que no corresponde a

lo establecido en los términos de condiciones, por lo anterior, solicitamos a la ENTIDAD revisar y corregir el documento publicado el día de ayer, considerando que el orden de elegibilidad corresponde a la MEDIA ARITMETICA ALTA.

5. Respuesta por parte de la Entidad Evaluadora:

De acuerdo a lo anterior, la Entidad ratifica lo estipulado en el ALCANCE AL INFORME CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD publicado en la página Web de la Convocatoria el día 9 de febrero de 2016, por cuanto se viene aduciendo que el plazo de finalización para presentar Observaciones al Informe de Verificación de la Oferta Económica correspondía al día 5 de febrero de 2016 hasta las 12:00 p.m. a través de los canales establecidos para tal fin, y a partir de dicha finalización o vencimiento se contaron los dos (02) días hábiles siguientes para la determinación del método de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), es decir, correspondió a la TRM que rigió para el día 9 de febrero de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**